

MAT.: REGULARÍCESE LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y APRUÉBESE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO

DECRETO ALCALDICIO N°: 01560/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 31 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. 3. Ofertas recibidas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl de la Licitación Pública ID N°4164-4-LP26
4. El Acta de Evaluación de la Licitación Pública ID N°4164-4-LP26
5. La Resolución Exenta N° 6920 de 01 de septiembre de 2021 de de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el financiamiento de la iniciativa "Mejoramiento Medialuna Plazuela Lo Miranda", por un monto de \$59.997.603 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Municipalidad de Doñihue por un monto de \$50.000.000
6. El decreto Alcaldicio N° 321 de 24 de febrero de 2026 que decreta las subrogancias de los cargos titulares de las Direcciones Municipales
7. De acuerdo a decreto alcaldicio N°: 02677/2024, con fecha LUNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2024 DECLARA ALCALDE A DON BORIS ACUÑA GONZÁLEZ PARA EL PERIODO 2024-2028 DE LA COMUNA DE DOÑIHUE.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 138, del 23 de enero del 2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y se realizó el llamado a Licitación "Mejoramiento Medialuna Plazuela Lo Miranda". Licitación publicada en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl con el ID N° 4164-4-LP26.
2. Que, en el presente llamado a Licitación Pública de acuerdo al proceso establecido en las Bases de Licitación y Reglamento respectivo de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se recibió 1 oferta en el sistema de información www.mercadopublico.cl, según detalle especificado en el punto N°3 "Evaluación de Ofertas" del INFORME DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA de la respectiva Licitación ID N°4164-4-LP26.
3. Que, mediante proceso de evaluación de la Licitación Pública ID 4164-4-LP26, según el punto N°7 "Propuesta de Adjudicación" del INFORME DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, se sugiere adjudicar la Licitación "Mejoramiento Medialuna Plazuela Lo Miranda"
4. Que, mediante decreto adjudica DECRETO ALCALDICIO N°: 00616/2026 DOÑIHUE, LUNES, 6 DE ABRIL DE 2026 ADJUDÍQUESE la Licitación Pública ID N°4164-4-LP26, denominada "Mejoramiento Medialuna Plazuela Lo Miranda" al siguiente proveedor: Urriola Hermanos Servicios y Obras Limitada., RUT , por un monto de \$102.602.103 IVA Incluido (Ciento dos millones seiscientos dos mil ciento tres pesos), con un plazo de ejecución de 40 días corridos desde el acta de entrega de terreno.
5. Que, al profesional de la Dirección de Obras don José Díaz Silví como I.T.O. Titular, y a don Matías Espinoza Brizuela como I.T.O. Suplente, encargados de realizar las funciones descritas en las Bases Administrativas de la presente licitación.
6. Que, EMÍTASE LAS ÓRDENES DE COMPRA que correspondan por la Unidad de Adquisiciones, e infórmese en el Portal Mercado Público
7. Que, en relación al contrato de obra en ejecución, y conforme a los antecedentes disponibles, se establece que la obra inició con fecha 01 de junio de 2026, contemplando un plazo de ejecución de 40 días corridos, lo que fijaba como fecha de término contractual el día 10 de julio de 2026. El proyecto se encuentra bajo la supervisión de la Inspección Técnica de Obras (ITO), siendo responsabilidad de esta velar por el correcto desarrollo de los trabajos, así como por el adecuado registro de los hechos relevantes en el Libro de Obras
8. Que con fecha 09 de Junio se realiza paralización de la obra mediante libro de obra, como resultado de la evaluación técnica efectuada en terreno, se ha constatado la necesidad de ejecutar trabajos extraordinarios no contemplados en la programación original, los cuales resultan indispensables para asegurar la correcta continuidad de

las faenas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

9. Que con fecha 17 de junio se reanudan las obras, como consecuencia de la paralización antes indicada, corresponde incorporar al plazo contractual un total de ocho (8) días corridos, modificándose la fecha de término originalmente establecida.

10. Que se En virtud de lo anterior, esta Inspección Técnica de Obras considera técnicamente procedente modificar la partida, proponiendo el aumento de pilares estructurales en el ruedo y la reposición total de la madera de las galerías, manteniendo las escuadrías y dimensiones establecidas en el proyecto original.

11. Que Esta modificación no altera la funcionalidad ni el diseño general del proyecto, sino que constituye una mejora técnica que optimiza el desempeño estructural de la obra, asegurando una ejecución conforme a criterios de calidad, seguridad y durabilidad.

12. Que, conforme a lo señalado en el Informe N.º 12, se exponen las razones que justifican la paralización de las obras, la que fue formalizada mediante anotación en el Libro de Obras, con fecha de inicio 15 de julio de 2026, como consecuencia de la evaluación técnica realizada en terreno

13. Que, con fecha 30 de julio de 2026, se reanudan las obras, por lo que, como consecuencia de la paralización antes indicada, corresponde incorporar al plazo contractual un total de dieciséis (16) días corridos, modificándose la fecha de término originalmente establecida.

14. 15. Que, en atención a la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa contratista e ingresada por la Oficina de Partes, y conforme a lo establecido en el Informe Técnico N.º 11, esta Inspección Técnica estima procedente y aprueba una ampliación del plazo contractual de doce (12) días corridos.

DECRETO

1. Regularícese la paralización de las obras, iniciada con fecha 15 de julio de 2026 y reanudada el 30 de julio de 2026, incorporándose al plazo contractual dieciséis (16) días corridos derivados de dicha paralización.

2. Apruébese la ampliación del plazo contractual por doce (12) días corridos, de conformidad con la solicitud presentada por la empresa contratista y lo informado por la Inspección Técnica en el Informe Técnico N.º 11.

3. En consecuencia, incorpórense al plazo contractual un total de veintiocho (28) días corridos, fijándose como nueva fecha de término de las obras el día 15 de agosto de 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
informe tecnico 11	Digital	Ver		
informe tecnico 12	Digital	Ver		
Libro de Obras	Digital	Ver		

BAG/MPL/FAC/DSC/jds

DISTRIBUCIÓN:

JOSE DIAZ SILVA - INSPECTOR TECNICO DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS



